



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO DE AGUA EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Cláusulas 5 y 27)

Objeto del contrato:

Realización de los estudios pertinentes y, a partir de éstos, el desarrollo de las estrategias y planes de acción para el desarrollo de productos turísticos basados en el "Turismo de Agua", incidiendo de manera particular en el turismo náutico y de pesca.

Los estudios estrategias y planes de acción realizarán de forma individualizada para el ámbito provincial, para las comarcas del Valle del Alagón, Miajadas-Trujillo y Campo Arañuelo, otro del territorio de la Reserva de la Biosfera de Monfragüe y uno en el Embalse de Gabriel y Galán orientado al aprovechamiento turístico empresarial con embarcaciones"

División en lotes: SI NO (*Justificación no división en lotes*)

Justificación no división en lotes:

Los contenidos que constituyen el objeto de la contratación conforman una unidad homogénea al hallarse concatenados, considerándose inviable su división en lotes ya que el desarrollo del Turismo de Agua de los territorios ha de quedar integrado con el que se haga del conjunto de la provincia, debiendo ser la toma de datos y la metodología idénticas.

De la misma manera, el estudio de viabilidad de embarcaciones para el embalse Gabriel y Galán debe ser realizada de manera integrada con la estrategia provincial para el turismo de agua, de tal forma que pueda servir de modelo de desarrollo para todos los territorios.

Por estas razones, y al amparo del art. 99.3 b) de la LCSP que indica como motivo de excepción de la no división en lotes el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulte su correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, el órgano contratante se ha declinado por la realización de todo el servicio por un solo adjudicatario"

Codificación: códigos CPV

- 79310000-0 Servicios de estudios de mercado
- 79311000-7 Servicios de estudios
- 79314000-8 Estudio de viabilidad.
- 79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión
- 79411100-9 Servicios de consultoría en desarrollo comercial
- 79413000-2 Servicios de consultoría en gestión de marketing

Obligación de subrogación de los contratos laborales SI NO

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP SI NO

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

Responde a la conveniencia para el desarrollo turístico provincial en general y, en concreto, para aquellas zonas cercanas o relacionadas con zonas acuáticas más relevantes de Cáceres, de tener una visión estratégica que establezca unos objetivos a largo plazo coherentes con los recursos y potencialidades, junto con los métodos de actuación en el corto y medio plazo para encaminarse hacia su logro que se reflejarán en el plan de acción.

2. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS (Cláusulas 2, 22 y 24)

Órgano de Contratación:	Ilm.ª Sª Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres sin perjuicio de la delegación efectuada en el Diputado del Área de Economía y Hacienda por resolución de 31 de julio de 2015
Dirección:	Plaza de Santa María, s/n Cáceres 10071
Oficina Contable:	LA0002660 Intervención
Órgano Gestor:	L02000010 Diputación Provincial de Cáceres
Unidad Tramitadora:	LA0009138 Diputación Desarrolla

3. perfil de contratante (Cláusula 16)

<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/Consulta.do?view=EXPNOOB.1>

4. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO (Cláusulas 2,22 y 24)

Área de Desarrollo y Turismo Sostenible, siendo la responsable del contrato la Jefatura del Área y asistida para la asistencia técnica para el seguimiento del contrato la llevará doña Ana María Manjón García.

5. VALOR ESTIMADO (Cláusula 6)

Valor estimado, 61.983,47 €

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN EL QUE SE AMPARA (Cláusulas 7,8 y 38)

Tipo de presupuesto: Anual

Presupuesto (IVA excluido)	61.983,47 euros
----------------------------	-----------------

Presupuesto base de licitación: 75.000,00 euros, IVA incluido	Partida IVA: 13.016,53 euros
---------------------------------------------------------------	------------------------------

Desglosado

Costes laborales directos	19.485,00 €
Costes derivados de la explotación	42.127,50 €
Gastos generales de estructura	7.470,00 €
Margen o beneficio industrial	5.917,50 €

Método de cálculo aplicado:

Siendo el presupuesto base de licitación de 75.00,00 euros, aplicando los ratios sectoriales del Banco de España, según el cual el porcentaje correspondiente a Gastos de personal del 25,98%, resulta que los costes salariales serían de 19.485 euros.

Los costes de las remuneraciones y coste de Seguridad Social de los Consultores se han extraído de la Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (fecha de publicación en BOE, 18 de enero de 2017).

Conforme al mismo, los costes salariales que se extrae es la siguientes:

Personal	Remuneración personal técnico	Coste a Jornada Completa 1 mes (€)
Coordinadores de proyecto	Remuneración Consultor/a	1.968,19
	Seguridad Social de Consultor/a	464,98
TOTALES		2.433,17

Aunque la ejecución del contrato tiene una duración máxima de 3 meses, se ha estimado que se podrían realizar 8 contrataciones mensuales de consultores ($2.433,17 + 8 = 19.465,36$ €), independientemente que se trate del equipo de consultores exigidas en la solvencia técnica o como criterios de adjudicación, puesto que el cálculo de los costes salariales es una estimación, a la que la empresa adjudicataria podrá ajustarse o no, pues podrá contratar a los consultores que necesite a jornada completa o parcial o con diferente duración, según las necesidades para ejecutar las prestaciones del contrato, o según su propuesta de consultores especializados a tener en cuenta para su baremación como criterios de adjudicación.

El cálculo incluye los siguientes costes: personal, equipo técnico, dietas, desplazamientos, equipos informáticos y software, y todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario. En concreto, se incluyen en el precio del contrato todos los trabajos que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares que rige la contratación y quedarán incluidos los gastos generales de la actividad y los legalmente establecidos sobre estas materias (tributos y arbitrios estatales, municipales, provinciales y regionales, los seguros obligatorios...); y, en todo caso, los costes de desplazamiento del personal, material y equipos.

Aplicación presupuestaria:

• 2018.11.4395.227.06 75.000 €

Sistema de determinación del presupuesto: (referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado, art. 102 y 309 LCSP)

Tanto alzado.

Posibilidad de aumentar el número de unidades hasta el 10% del precio Sí No

7. REVISIÓN DE PRECIOS (Cláusula 12)

Sí No procede

8. RÉGIMEN DE PAGOS (Cláusula 24)

El pago se realizará una vez realizados los trabajos de que consta la prestación de servicios contratada y presentada la factura, visada y, tal como prevé la base de ejecución 24.4_G, conformada por la Dirección del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible.

Las facturas presentadas deberán contener obligatoriamente los datos de recepción que se expresan a continuación y serán automáticamente rechazadas todas aquellas que no cumplan con las especificaciones indicadas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE 28 de diciembre de 2013) y en el R.D. 1619/2012 en materia de facturación. Deberán también cumplir con la normativa vigente en materia de Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Órgano Gestor: L02000010 Diputación Provincial de Cáceres
- Oficina Contable: LA0002660 Intervención
- Unidad tramitadora: LA0009138.1 Diputación Desarrolla
Plaza de Santa María, s/n
Cáceres 10071

Abonos a cuenta por actuaciones preparatorias, Sí No procede

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN (Cláusulas 9, 10 y 37)

Plazo: El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 3 meses desde la formalización del contrato.

Prorroga: SI NO procede

Plazos parciales: SI NO procede

Recepciones parciales: SI NO procede

Lugar de ejecución:

El ámbito de actuación incorpora a toda la provincia y los trabajos se entregarán en el Área de Desarrollo y Turismo Sostenible sita en calle Pintores número 10.

10. PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 35)

Obligación de presentarlo: SI NO

11. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 15 y 17)			
Número de Expediente	79/2018-SV-PAS	Tipo Contrato:	
Tipo de Procedimiento	Abierto simplificado	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Forma de presentación de ofertas:			
<input type="checkbox"/> Manual <input checked="" type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica			
Criterios de adjudicación:	Pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad/precio		
12 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL (Cláusulas 14 y 16)			
1. Solvencia económica y financiera			
<p>La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por el volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres últimos disponibles, y será como mínimo, de una vez y medio el valor estimado del contrato ascendiendo, por tanto, a 92.975,21 €. Este criterio encuentra una justificación de carácter general en la necesidad de que las empresas licitadoras que opten a la adjudicación del contrato dispongan de una capacidad económica y financiera suficiente para proceder, en su caso, a la ejecución de las prestaciones que componen el objeto del contrato, soportando unilateralmente el gasto y la carga financiera que ello supone, durante el periodo de tiempo que transcurre hasta la percepción de la pertinente contraprestación económica por parte de la Administración contratante, una vez se haya dado conformidad a la correspondiente factura.</p> <p>El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro; o bien, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. (art. 87.3 a).</p>			
2. Solvencia técnica o profesional			
<p>Para acreditar la solvencia técnica se exigirá u todas las empresas licitadoras y deberán acreditarlo de la forma expresada anteriormente la siguiente experiencia:</p>			
<p>a) Haber realizado 2 trabajos de desarrollo de producto turístico en los últimos cinco años. Se considera que la adjudicataria debe disponer de experiencia suficiente en la ejecución de trabajos iguales o similares para incrementar las posibilidades de lograr un correcto cumplimiento del objeto del contrato, al tratarse de un objeto muy determinado y especializado.</p>			
<p>b) Conforme al art. 90.1.b) de la LCSP, la empresa licitadora deberá aportar para la ejecución de los trabajos, un equipo técnico con experiencia acreditada en la realización de estudios de similares características al objeto de la presente contratación.</p> <p>Se indicará el personal responsable de la dirección del proyecto, que quedará adscrito a la ejecución del contrato, de que dispone el empresario: que deberá poseer perfil de consultoría, con experiencia mínima de 3 años en desarrollo de productos o</p>			

estrategias turísticas. Se acreditará mediante presentación de curriculum vitae y copia de las titulaciones, formación y medios de acreditación de la experiencia profesional (vida laboral y contratos de trabajo).

- c) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar y capacidad técnica de la empresa subcontratada para la realización de las prestaciones.

Empresas que concurren en UTE:

En caso de concurrir empresas con el compromiso de constituir UTE, al amparo de lo previsto en el artículo 59 de la LCSP, se sumará la solvencia de todas las empresas que vayan a integrar la unión temporal, siendo en todo caso necesario que cada miembro de la UTE disponga de la solvencia económica y técnica proporcional al menos en el porcentaje de participación en la UTE.

Acreditación de solvencia con medios externos:

En caso de que algún licitador aporte la solvencia necesaria a través de medios externos, deberá acreditar que efectivamente dispone de los medios de otras empresas.

Empresas de nueva creación:

De acuerdo con el artículo 90.4 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación su solvencia técnica se acreditará a través de títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como los técnicos encargados directamente de la misma.

Se entenderá por empresa de nueva creación aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años.

Será obligatorio para todas las empresas licitadoras y deberán acreditarlo de la forma expresada anteriormente:

- a) Haber realizado 2 trabajos de desarrollo de producto turístico en los últimos cinco años. Se considera que la adjudicataria debe disponer de experiencia suficiente en la ejecución de trabajos iguales o similares para incrementar las posibilidades de lograr un correcto cumplimiento del objeto del contrato, al tratarse de un objeto muy determinado y especializado.
- b) Conforme al art. 90.1.b) de la LCSP, la empresa licitadora deberá aportar para la ejecución de los trabajos, un equipo técnico con experiencia acreditada en la realización de estudios de similares características al objeto de la presente contratación.

Se indicará el personal responsable de la dirección del proyecto, que quedará adscrito a la ejecución del contrato, de que dispone el empresario: que deberá poseer perfil de consultoría, con experiencia mínima de 3 años en desarrollo de productos o estrategias turísticas. Se acreditará mediante presentación de curriculum vitae y copia de las titulaciones, formación y medios de acreditación de la experiencia profesional (vida laboral y contratos de trabajo).

- c) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar y capacidad técnica de la empresa subcontratada para la realización de las prestaciones.

Exigencia de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los contratos con un valor estimado igual o inferior a 35.000 euros (*artículo 11.5 del RGLCAP*):

Sí No

13. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA. (Cláusula 16)

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:

Sí No

Deberá identificar un equipo técnico con experiencia acreditada en la realización de estudios de similares características y un responsable de la dirección del proyecto que deberá poseer perfil de consultoría, con experiencia mínima de 3 años en desarrollo de producto o estrategia turística.

Este compromiso es una obligación contractual esencial.

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato:

Sí No

Sí, quedando adscrito a la ejecución del contrato.

14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL (Cláusulas 13 y 22)

Procede Sí No

15. GARANTÍA DEFINITIVA (Cláusula 21)

Procede: Sí No

En caso afirmativo (*elegir una opción*):

5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA.

5 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

16. GARANTÍA COMPLEMENTARIA (Cláusula 21)

Procede Sí No

17. PÓLIZAS DE SEGUROS (Cláusulas 27 y 35)

Procede Sí No

18. FORMA PROPOSICIONES (Cláusula 24)

A. Sobre único o archivo electrónico de declaración responsable y oferta

B. Dos sobres o archivos electrónicos:

1. "Declaración responsable y la oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes"
2. "Oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes"

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 18 y 20)

Criterios evaluables mediante juicios de valor: (máx. 43 puntos)

Número de criterio, su descripción y valoración	Ponderación
1. Calidad de la propuesta presentada en cuanto a la claridad y adecuación a las fases y desarrollo del proyecto.	Hasta 5 Puntos
2. Metodología adecuada a la magnitud y características del proyecto: se valorarán La idoneidad de la metodología propuesta para la consecución de los objetivos descritos en el Pliego de Bases Técnicas; propuesta de un cronograma claro, preciso y realista con hitos y puntos de control marcados; adecuada organización de medios materiales y humanos; idoneidad de la propuesta para la participación de los agentes turísticos en el proceso; y el sistema de seguimiento y control del proyecto así como su capacidad para identificar y corregir desviaciones.	Hasta 30 Puntos
3. Sistema de comunicación entre los participantes del proyecto: valorando su grado de innovación; facilidad de uso y eficacia; y su capacidad de facilitar el trabajo en equipo entre el Área de Desarrollo y Turismo Sostenible, la empresa adjudicataria y los agentes turísticos participantes.	Hasta 8 Puntos

Criterios evaluables automáticamente: (máx. 57 puntos)

Número y Descripción	Fórmula	Justificación fórmula	Ponderación
1. Oferta económica.	$P = 42 \times \frac{OMB}{OL}$ <p>P = Puntos OMB= Oferta más baja OL= Oferta de cada licitador</p>	La puntuación obtenida por esta fórmula da como resultado una puntuación correlacionada linealmente con la oferta económica	Hasta 42 Puntos
2. Experiencia del equipo técnico vinculado al proyecto: Por cada consultor/a vinculado al proyecto que haya realizado un mínimo de dos trabajos de desarrollo de un producto turístico náutico, 3 puntos.	$P = 3 \times n^{\circ} \text{ de personas}$	Se considera que la experiencia en el diseño de productos turísticos náuticos tiene a priori más capacidad de aportar a la calidad del producto a entregar que la experiencia en los estudios de viabilidad de iniciativas empresariales	Hasta 9 Puntos
Por cada persona del equipo consultor que haya trabajado en al menos un proyecto de estudio de viabilidad de iniciativa empresarial turística náutica, un punto.	$P = 1 \times n^{\circ} \text{ de personas}$		Hasta 3 Puntos
Por cada persona del equipo consultor que haya trabajado en al menos un proyecto de estudio de viabilidad de iniciativas empresariales turísticas, un punto.	$P = 1 \times n^{\circ} \text{ de personas}$		Hasta 3 Puntos

(no siendo acumulativo con el punto anterior)

19.1

Informe sobre la adecuación a derecho de los criterios de adjudicación y su ponderación:

Desde el punto de vista jurídico, con el conjunto del sistema de valoración escogido se evaluarán las ofertas con arreglo a criterios económicos y cualitativos; se valora la cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutarlo al afectar éstas de manera significativa a su mejor ejecución; se contribuirá a obtener un servicio –que es de carácter intelectual- de gran calidad, representando los criterios relacionadas con la calidad un 58%, por encima del 51% exigido; y, con todo ello, se cumplirán los preceptos que indica el artículo 145 de la LCSP para esta tipología de contratación.

Por otro lado, el conjunto de criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor asciende en peso porcentual al 43 %, quedando por debajo del 45% que estipula el artículo 159 LCSP como límite superior en el caso de los procedimientos abiertos simplificados de servicios de carácter intelectual.

Desde el punto de vista de la relevancia y adecuación a los objetivos que se buscan con la contratación, se destaca:

- En cuanto a los criterios **cuya valoración implica juicios de valor**: todos resultan ser índices de valoración de la calidad.

1. **Calidad técnica** de la propuesta presentada. la calidad en la presentación ofrece mayor claridad en cuanto al contenido de la propuesta y denota la calidad del trabajo que la empresa pueda desarrollar.
2. **Metodología adecuada** a la magnitud y características del proyecto: la metodología propuesta por la empresa nos da la información necesaria para saber tanto cómo será el desarrollo del trabajo, el grado de detalle y eficacia, como en qué manera contribuye a la consecución de los objetivos.
3. **Sistema de comunicación** entre los participantes del proyecto: se justifica por la eficiencia que pueda aportar al desarrollo del trabajo el sistema de comunicación entre los participantes del mismo, dada la necesidad de que el proceso sea participativo.

- En cuanto a los **criterios cuantificables de forma automática**:

- 1.- **Criterios de calidad**: la experiencia del equipo técnico de consultores que trabajen en el proyecto, con independencia de la experiencia de la empresa en la creación de productos turísticos (condición necesaria exigida para la solvencia técnica), aportaría un nivel de calidad importante en el trabajo si fuere aplicada a los elementos que han sido tenidos en cuenta en la baremación: creación de producto turístico; estudios de viabilidad de iniciativas empresariales turísticas diferentes a las náuticas y en posición diferente a las náuticas

- 2.- **Criterio precio**: agrega el factor precio para incorporar el factor económico.

- Único criterio (relacionado con el precio o basado en la rentabilidad, 148 LCSP)
 Pluralidad de criterios (valorables en cifras o porcentajes)

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (Cláusula 20)

Procede Sí No

Se estará a lo dispuesto en el art. 149 LCSP y art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

21. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 19)

Memoria del proyecto con:

- Descripción de la metodología utilizada.
- Descripción del proceso y fases.
- Cronograma.
- Descripción del equipo de trabajo y organización de recursos.
- Descripción de sistemas de seguimiento
- Descripción de sistemas de comunicación y organización del trabajo.
- Relación de trabajos de en los que haya participado el equipo de profesionales adscrito a este proyecto en los que se haya desarrollado productos turísticos náuticos, o estudios de viabilidad turística y/o náutica y certificados por parte del receptor del trabajo en los que se acredite dicha participación.

22. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. (Cláusula 23)

Procede Sí No

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Cláusula 11)

Se incorpora una condición especial de ejecución de tipo social:

Garantizar la paridad salarial entre mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad

o condición sexual o expresión de género diferente. A efectos de su acreditación, el órgano de contratación, en cualquier momento, y para velar por el cumplimiento de las obligaciones citadas, deberá exigir a la persona o entidad contratada que exhiba los documentos justificativos del cumplimiento de dichas condiciones, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

A efectos de su acreditación, el órgano de contratación, en cualquier momento, y para velar por el cumplimiento de las obligaciones citadas, deberá exigir a la persona o entidad contratada que exhiba los documentos justificativos del cumplimiento de dichas condiciones, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

En la fase de licitación se pedirán Copia de los contratos de trabajo realizados, de las nóminas o recibos salariales acreditativos de las remuneraciones practicadas, así como los documentos bancarios acreditativos del pago, realizados al personal de la empresa adjudicataria, adscritos a la ejecución del contrato.

24. EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 15 y 38)

Exigencia de que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma (artículo 75.4 LCSP y en relación con las tareas críticas que deben ser ejecutadas por el contratista principal, artículo 215.2 e LCSP.)

Sí No

25. SUBCONTRATACIÓN (Cláusulas 5 y 38)

Sí No

Pago directo a subcontratistas : Sí No

26. CESIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)

- Sí, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP
- No, ya que no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

27. MODIFICACIONES (Cláusula 38)

Sí No

En el presente contrato no se prevé de manera expresa la posibilidad de que durante su ejecución se realicen modificaciones de su objeto, por lo que éstas solo serán posibles en los supuestos y con los requisitos y exigencias que establece el artículo 205 de la LCSP

28. SUSPENSIÓN (Cláusula 39)

Según ley

29. PENALIDADES (Cláusulas 11, 27 31, 33, 36 y 37)

- Por demora.
- Por incumplimiento parcial o defectuoso.
- ✓ Por cumplimientos defectuosos
 - ✓ Por incumplimiento de adscripción de medios personales o materiales
 - ✓ Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución
- Incumplimiento de criterios de adjudicación.
- Incumplimiento de obligaciones relativas a la subrogación.
- Incumplimiento obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.
- Incumplimiento condiciones subcontratación o de los pagos a subcontratistas o suministradores.

Penalidades: Un 10% por cada uno de los casos indicados, estándose a lo establecido en los art. 192 y siguientes de la LCSP.

31. PLAZO DE GARANTÍA (Cláusulas 22 y 50)

El plazo de garantía de los servicios será de 1 año.

32. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (Cláusula 33)

Duración: 5 años a partir de que se finalice el servicio

33. PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS (Cláusula 19)

Para poder solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentos, los interesados en el presente procedimiento, deberán solicitarlo con una antelación de 6 días antes de la finalización del plazo de prestación de proposiciones.

34. OBSERVACIONES.

Sobre los datos de carácter personal y seguridad:

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta sobre Protección de datos de carácter personal de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En materia de protección de datos, la Diputación de Cáceres tendrá la consideración de responsable de sus respectivos ficheros, y la empresa adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, según lo establecido en la normativa aplicable.

El encargado del tratamiento está obligado al cumplimiento íntegro de la normativa vigente reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal, estando obligado a garantizar la seguridad de los datos de carácter personal a los que acceda durante la prestación del servicio, y 5 años después de la prestación del servicio.

El nivel de protección de datos será básico.

En cualquier caso, el adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

Sobre la propiedad y explotación de los productos generados:

La propiedad intelectual del proyecto y de todos los productos generados corresponde exclusivamente a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por lo que el contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediado consentimiento expreso de la Diputación de Cáceres, propietaria de los mismos, obligándose a resarcir al mismo por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran arrojarse.

La Diputación de Cáceres se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

El contratista será responsable de toda la reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos, equipos utilizados en la ejecución del

contrato y trabajos entregados a la Diputación de Cáceres.

Sobre la presentación de la proposición económica:

La propuesta económica tendrá que desglosarse en precios unitarios, en función de los siguientes conceptos tal y como se detalla a continuación:

Unidades	Concepto	Precio Unitario	Total
1	Estudio para el desarrollo del Turismo del Agua en la Provincia de Cáceres.		
	BASE IMPONIBLE		
	IVA		
	TOTAL		

En Cáceres a fecha de firma electrónica